

Consulta Pública previa sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional

| | |
|--|---|
| Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos) | Decreto 71/2016, de 24 de abril, por el que se crea y regula el Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional, modificado por el Decreto 148/2021, de 15 de septiembre. |
| Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa | Adaptar la regulación del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional a la Ley 13/2013, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón. |
| Necesidad y oportunidad de su aprobación | Resulta oportuno y necesario proceder a la aprobación de un nuevo Decreto en el que se establezca el régimen jurídico del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional, no solo por las previsiones normativas directamente aplicables al Observatorio tras la promulgación de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón, sino también por la nueva configuración que de dicho órgano se prevé en la citada Ley. |
| Objetivos de la norma | Regulación de: <ul style="list-style-type: none">- Composición del Observatorio.- Régimen de funcionamiento.- Funciones del Observatorio.- Acciones de seguimiento que debe realizar para garantizar el cumplimiento del mecanismo rural de garantía.- Organización interna del Observatorio. |
| Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias | No existe solución alternativa ya que al estar actualmente regulado por Decreto, su modificación o nueva regulación, como en este caso, exige una norma del mismo rango, |